



Córdoba, 09 FEB 2010

**VISTO:**

La evaluación de antecedentes personales y foja de servicios llevada a cabo en la Secretaría de Ciencia y Tecnología en el marco del procedimiento especial para la regularización de la planta de personal no docente acordado en el Acta N° 3 de fecha 31 de marzo de 2009 de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente, la cual fuera ratificada por Resolución HCS 178/09 (fs. 29<sup>5/8</sup>); y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida evaluación tuvo lugar en función de lo dispuesto por la Resolución Rectoral 2339/09 (fs. 9/10) y su ampliatoria 2878/09 (fs. 29<sup>11</sup>) sobre los agentes no docentes interinos de la citada Secretaría que se mencionan en dichos dispositivos;

Que, abocado a la tarea el tribunal evaluador designado al efecto, a fojas 35 emite el correspondiente despacho dictaminando que el personal evaluado cumple los requisitos para el pase a planta permanente en un todo de acuerdo a lo estipulado en la mencionada acta paritaria;

Por ello,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el pase a la planta no docente permanente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del personal que se menciona a continuación, en idénticos cargos del agrupamiento Administrativo que a la fecha revistan en forma interina y cuyo código se consigna en cada caso:

Legajo	Nombre y Apellido	Categoría - Código
38.795	ADRIANA LUCÍA MEDEOT	Siete - 3667/1
41.890	CRISTINA BEATRIZ RODRÍGUEZ	Siete - 3667/1
42.216	FERNANDO MARTÍN GATTI	Siete - 3667/1
40.468	PATRICIA ALEJANDRA ARIAS	Cinco - 3665/1
40.339	MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁEZ	Siete - 3667/1
80.492	CELESTE CAMURRI	Siete - 3667/1
40.894	MARÍA ISABEL BRUNETTO	Siete - 3667/1
41.918	MARÍA FLORENCIA GUZMÁN	Siete - 3667/1
80.887	LINA V. SIMONATTO	Siete - 3667/1



# Universidad Nacional

2/2

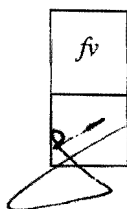
EXP-UNC: 0032633/2009 de


Córdoba

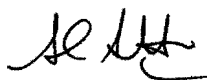
República Argentina

**ARTÍCULO 2°.-** El personal nombrado en el artículo 1° deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, sus efectos.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de los interesados a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal.



  
Dra. MARISA VELASCO  
PROSECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 67**